[illegible] Juan de Cuellar [illegible]
[illegible] Diego Pinto [illegible] Fernando de Castro mayordomo
y [illegible] le notificaron este auto
mandamiento [illegible] Gonzalez de
[illegible] Marco [illegible] que se señalase
por las [illegible] a [illegible] tomar las
casas [illegible] afrentadas del dicho mayordomo
y de [illegible] de la dicha casa de [illegible] Pinto
[illegible] porque ella a un [illegible] y
[illegible] y vecinos mayores [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible] tomar
[illegible] se señalase [illegible] presente
[illegible] por [illegible] que se señala
[illegible] la dicha casa y de [illegible]
[illegible] que [illegible] tiempo [illegible] adelante como
se señala [illegible] casas que [illegible]
[illegible] que por [illegible] se debia
[illegible] tomar [illegible] una casa [illegible]
[illegible] de [illegible] esta tomare [illegible] tal
[illegible] de [illegible] a [illegible] de [illegible]
[illegible] la casa y hacienda [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible] que [illegible] ma
[illegible] [illegible] la dicha casa [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y firmo
[illegible]

Fernando de Castro

E luego los dichos [illegible] caballeros
[illegible] dicho [illegible] y por
[illegible] de Castro mayordomo
[illegible] primero que se escoja y
[illegible] mas [illegible] la tercera que
[illegible] [illegible]